



Obras Sanitarias del Estado

**JEFATURA TÉCNICA DE CANELONES
OESTE –LAS PIEDRAS-**

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACION ABREVIADA N° 20950

OBJETO: Demolición de tanque elevado.

Fecha de Apertura : 27 de Mayo de 2020

Hora : 11:00

CAPITULO I

1 - DEFINICIONES.

O.S.E.: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Administración: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

Empresa: Se entiende por tal la empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de esta Licitación.

Pesos: Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.

P.C.P.: Este Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

U.T.E.: Usinas y Transmisiones Eléctricas.

A.N.T.E.L.: Administración Nacional de Telecomunicaciones.

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, conforme al Decreto 150/012 y normas modificativas.

D. de O.: Dirección de Obra o Director de Obra.

A.T.Y.R.: Asesoría Tributaria y Recaudación.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D.G.S.S.: Dirección General de Seguridad Social.

2 - OBJETO DEL LLAMADO.

El objeto del presente llamado es la contratación de los trabajos de demolición del tanque elevado en desuso, la casa habitación, depósito y parrillero, incluyendo los pavimentos y vigas de fundación, y posterior acondicionamiento de terreno (relleno y capa de plantación), en el predio de la calle José Batlle y Ordoñez esquina Sabino Álvarez, Manzana C, Solar 5, Padrón 372 de la ciudad de Toledo.

Se adjunta plano a efectos de visualizar obra a realizar, para la contemplación de la misma a la hora de cotizar.

VISITA DE OBRA: A efectos de poder cotizar se coordina vista guiada Obligatoria para el día LUNES 22 de Mayo de 2020, a la hora 11:00 en el lugar. En caso de no presentarse a la misma no se les aceptaran las correspondientes ofertas.

3 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA.

3.1 - El plazo total para la realización de los trabajos no excederá los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente a la presentación de toda la documentación exigida en el numeral 10.6 del capítulo II.

3.2- La empresa adjudicataria tendrá 5 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra, para solicitar permisos correspondientes, presentación de documentación e inscripción de obra en BPS.

3.3- Se considerara que la obra ha finalizado cuando se traiga de forma escrita la Autorización por parte de la IC, donde se deje constancia que han cumplido con los reglamentos y disposiciones que la misma tenga.

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES.

1 - DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

1.1- Los trabajos a realizar están descriptos en el objeto del presente pliego de condiciones particulares.

1.2- Se deberá respetar en todos los casos: las normativas establecidas por parte de la IC. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 23/2011 de la Junta Departamental de Canelones.

1.3- Las especificaciones del presente llamado son:

- Las obras se realizaran en un todo acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.
- Se deberá cumplir con lo establecido en la memoria descriptiva del presente pcp.
- Integrando sus ofertas, los oferentes deberán presentar un informe previo para la demolición. Dicho informe deberá ser firmado por el representante técnico del oferente y el Técnico Prevencionista.

A- Dicho informe deberá contener un somero relevamiento del estado de los distintos elementos estructurales a demoler, particularmente a

la estructura del tanque, y de la situación de las edificaciones colindantes y sus medianeras

- B- En el informe se presentaran brevemente las soluciones a adoptar de consolidación y protección de edificios colindantes, neutralización de acometidas de instalaciones y desviación de las canalizaciones que así lo requieran.
- C- Para la empresa adjudicataria, este informe será la base para la elaboración de la memoria descriptiva y plan de trabajo exigidos en Decreto 125/014 Cap. VII, Art 232,1.
- El adjudicatario suministrara la totalidad de los equipos, maquinas, herramientas y todos los elementos que fueran necesarios para la completa realización del objeto de la cotización, de acuerdo a las presentes especificaciones. Tendrá a su cargo la totalidad de los transportes de equipos, escombros y materiales en general hasta el predio y desde el mismo. La carga, transporte y descarga deberá realizarse teniendo en cuenta las normas nacionales correspondientes y las indicaciones de la dirección de Obra.
- No podrá considerarse concluida ninguna de las tareas sin la expresa aprobación de la Dirección de Obra, que tendrá potestad para indicar la ejecución de todo lo que no se haya realizado de acuerdo con las presentes especificaciones.
- Se deberá respetar en todos los casos las normativas establecidas por IC.

2 - INICIACION DE LAS OBRAS.

2.1 - El comienzo de ejecución de los trabajos deberá iniciarse al día siguiente de la presentación de todos los documentos indicados en el numeral 10.6, dentro del plazo allí previsto. El comienzo podrá diferirse si el adjudicatario recibe la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación. Se estima que los trabajos se lleven a cabo en un plazo de **45** días calendario.

2.2- Lo dispuesto precedentemente no exime al adjudicatario de obtener los permisos que según su criterio sean necesarios para la ejecución de la obra, debiendo respetar el plazo indicado en el numeral 10.6.

2.3 - La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la indicada precedentemente en el numeral 2.1

3 - INSPECCIONES

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, medios de transporte, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

4 - SEÑALIZACION.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta señalización durante el período necesario para el resguardo y prevención de daño de personas y/o bienes. En particular, debe cumplirse con lo dispuesto por los decretos del departamento de Canelones. Será de su cargo por tanto, cualquier consecuencia jurídica que derive del incumplimiento del presente numeral.

Deberá, la empresa adjudicataria, poner en el lugar de trabajo balizas e implementar señalizaciones que garanticen el buen funcionamiento del tránsito y que no existan inconvenientes en el mismo.

5 - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

5.1 - La Administración designará el Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

5.2 - De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para impugnar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

6 - DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

6.1 - Son obligaciones de la empresa adjudicataria y las que correspondan a la Ley N° 18251:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; debiendo adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral prevista en la ley y su reglamentación.
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.-
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor.
- e) La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

6.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle que exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

6.3- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

6.4- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

6.5 - La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

6.6- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

6.7- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

7 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

7.1 - Los trabajos objeto del presente llamado deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.

7.2 - El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos contratados.

7.3 - La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

7.4 - La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y especialmente frente a la Intendencia Municipal de Canelones y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

7.5 - Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

7.6 - La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar a la empresa adjudicataria.

7.7 - La empresa adjudicataria deberá designar representante técnico quien deberá ser Ingeniero Civil con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra designada por la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.

La empresa deberá designar un Director de Obra que deberá ser un Ingeniero Civil.

El Director de Obras podrá coincidir con el Representante Técnico.

7.8 - La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria dada por IMC. Dicha recepción deberá ser solicitada por empresa y presentada a efectos

de tener el ingreso de la Factura Final.

7.9 - La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, decretos y toda otra norma cualquiera sea su jerarquía y fuente.

7.10- La empresa adjudicataria deberá inscribir la obra Pública ante el BPS.

8 - VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

9 - SEGURO DE OBRA.

El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

10 - DE LA FUERZA MAYOR.

10.1- Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 2 (dos) días corridos de producido el impedimento. Si el último día es inhábil se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente y nunca por encima de los tres días corridos. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer a la primera en un plazo que no

excederá de 5 (cinco) hábiles y por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta. Se considerarán hábiles aquellos días en que trabaje la Oficina Técnica de Las Piedras. Son horas hábiles la correspondiente al funcionamiento de la Oficina Técnica de Las Piedras.

10.2- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias o realizar tareas en días no hábiles, se deberá obtener autorización por escrito de O.S.E. y tener en cuenta lo estipulado en los numerales siguientes:

10.3- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 2 (dos) días hábiles de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y Dirección de la Administración.

10.4- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o reclamados en cualquier tiempo.

10.5- En los casos en que el Contratista desee trabajar domingos y/o días feriados, deberá comunicarlo por escrito al Director de Obra, con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando los lugares de trabajo y las labores que se propone realizar, siendo de su cargo el mayor costo por todo concepto originado en el trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.

10.6- El Contratista deberá obtener (de forma previa al comienzo de la obra) de las autoridades competentes todos los permisos y/o autorizaciones y/o informaciones que sean necesarios para la ejecución de la Obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Esto implica acreditar especialmente ante la Oficina Técnica de Las Piedras los permisos de la Intendencia Municipal. No obstante la ubicación de la obra, será necesario recabar información de A.N.T.E.L., U.T.E., GAS, etc. y su respectiva acreditación ante la Oficina Técnica de Las Piedras, a efectos de garantizar que no existe posibilidad de causar daño a dichos servicios.

En ningún caso la presentación de todos los documentos precedentemente indicados, ante la Oficina Técnica, podrá demorarse más de 6 (seis) días hábiles desde que el adjudicatario reciba la Orden de Compra. De manera especial se destaca su obligación de notificar a la Intendencia Municipal de Canelones y al M.T.O.P.

10.7- El contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

1 - NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EN EL PRESENTE LAMADO.

1.1 - Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 194/997 y sus modificaciones.

1.2 - Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.

Asimismo, rigen los siguientes documentos:

- A.** Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).
- B.** Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras (aprobado por R/D del 10/02/71, modificado por R/D del 08/06/72 y del 10/10/78). Se exceptúa la posibilidad de adjudicación parcial prevista en el referido PCG
- C.** El presente Pliego y con sus correspondientes Anexos.
- D.** El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros aprobado por R/D 1737 y sus modificativas, en tanto no se oponga a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- E.** Las Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado.
- F.** La Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión.
- G.** El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento, en todo lo que no estuviera especificado en los pliegos antes citados.
- H.** El Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos.

I. La Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación.

J. Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado a Licitación.

K. Manual Ambiental de Obras (MAO) vigente en la Administración

L. Decreto N° 23/11- Junta Departamental de Canelones

M. Ordenanza sobre "Normas para las Obras en la Vía Pública"

La sola presentación del oferente, implica su aceptación expresa a todas las disposiciones que rigen el presente llamado.

2 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

2.1- Las propuestas deberán presentarse vía mail a

tecnicaLasPiedras@ose.com.uy .

2.2- La sola presentación de la oferta por medio del correo electrónico implica la aceptación de lo establecido precedentemente y por tanto, **es carga de los oferentes asegurarse de que la oferta ingrese antes del acto de apertura.**

2.3- A los efectos de corroborar que las comunicaciones llegaron en plazo, los oferentes podrán comunicarse al teléfono 2 364 41 54.

2.4- A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

2.5- Las ofertas estarán a disposición de los proveedores en OSE, sección Las Piedras, únicamente por 24 horas a partir de la fecha de recepción de las mismas.

3- COMUNICACIONES

O.S.E. podrá realizar las comunicaciones, pedimentos, intimaciones, notificaciones y en general, todo acto que considere oportuno o necesario por correo electrónico o por otros medios informáticos o telemáticos, los cuales tendrán plena validez a todos los efectos.

3.1- El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

También deberá estar en condiciones de contratar con arreglo al art. 46 del T.O.C.A.F.

3.2 - El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E.

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

3.3 - La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) **Certificación con recepción de obra por parte de los organismos actuantes de haber realizado en los últimos 3 años al menos dos obras de demolición de estructuras de hormigón armado que totalicen un volumen de 12 metros cúbicos y al menos una de ella no menor a 5 metros cúbicos, y al menos una obra de demolición de una estructura de construcción tradicional (hormigón armado y mampostería) de por lo menos nueve metros de altura. Además deberá presentar Anexo IV del presente Pliego de Condiciones.**
- b) **Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**
- c) **Indicación de la cantidad de personal que se prevé utilizar en la obra (que deberá contar con un mínimo de un Oficial y dos Peones). Curriculum que participarán en la Obra y del Representante Técnico, lo mismo deberá ser completado en el Anexo V del presente.**
- d) **El Director de Obra debe ser egresado de UDELAR u otra universidad autorizada, con título de Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil Estructural perfil Construcción. Asimismo se deberá presentar datos personales y curriculum de Técnico Prevencionista que intervendrá.**
- e) **Oferta para la ejecución de la Obra redactada como se indica en el Anexo III (Formulario de Oferta).**
- f) **Deberá presentar certificado V.E.C.A expedido por el M.T.O.P., en ambas caras.**
- g) **La empresa deberá presentar registro expedido por parte de la IC donde lo habilite a realizar obras en nuestro departamento.**

- h) El Anexo III deberá presentarse firmado por parte de un representante de la empresa.**
- i) Se deberá presentar toda la documentación solicitada en los anexos del presente.**

4 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos, que formarán una unidad indivisible, serán parte integrante del Contrato de

Ejecución de la Obra:

- el oficio de la Administración comunicándole al Proponente su resolución adjudicándole el Pedido de Compra Directa.
- Las condiciones administrativas y legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Administración antes de la fecha de apertura del Pedido de Precios.
- Las Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que componen los recaudos.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida la Administración, dadas por escrito y dentro de las facultades que les confieren los documentos que integran el contrato y las enmiendas o aclaraciones realizadas por la Administración, relativas a este Pedido de Compra Directa.
- La propuesta del adjudicatario.
- Los planos y documentación complementaria que elabore el Contratista o la Administración durante la ejecución de los trabajos, que modifiquen, detallen o expliciten la Obra.

5- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo mínimo de mantenimiento de oferta, será de **120** días contados a partir de la apertura del Pedido de Compra Directa.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

6 - DEL PRECIO DE LA OFERTA.

6.1 - Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la

correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

6.2 - Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

6.3 - Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

6.4 - La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

6.5 - Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.”

7 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado

8 - DE LA MONEDA DE COTIZACION.

Los precios deberán ser cotizados únicamente en Moneda Nacional.

9 - FORMA DE COTIZAR.

9.1 - La obra será contratada por el sistema de precio global, es decir, que el proponente debe cotizar un monto que será el total que abonará la Administración por la obra terminada conforme a las especificaciones del proyecto (Art. 11º del P.C.G.),

9.2 - El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra contratada.

9.3 - Los precios unitarios que se expresarán en el detalle de la propuesta servirán exclusivamente a los efectos de la comparación de las ofertas.

9.4 - El Contratista deberá indicar en su propuesta los metrajes de cada rubro.

Si los metrajes indicados por el Contratista fueran menores que los reales, el mismo deberá cumplir con el total de la obra prevista.

9.5 - En el Anexo II – Planilla de Metraje y Precios el proponente deberá indicar el monto de jornales del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección) correspondiente a cada rubro, para que la

Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley N° 14.411).

9.6 - A efectos de la comparación de ofertas, se cotizará según lo especificado en la Planilla de Metrajes y Precios del Anexo II.

10- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 - Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente de acuerdo a lo exigido en los recaudos, y en particular:

- a) Importe cotizado en la Oferta para realizar la obra.
- b) Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar al ítem a), los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Experiencia de la empresa y experiencia específica en obras similares al objeto de la Licitación Abreviada.
- d) Ante ofertas similares en precio la Jefatura se reserva el Derecho a adjudicar a la empresa que esta comprenda mas conveniente.

10.2 - La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

11- DE LAS DISCREPANCIAS.

11.1 - Las ofertas que se ajusten esencialmente a los pliegos serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

11.2 - También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

12 - ADJUDICACIÓN.

Rige en lo pertinente, lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

Suscrito el contrato o encontrándose en ejecución, la Administración podrá consentir o no, a su solo juicio, su cesión a otra empresa, a solicitud del adjudicatario, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, con todas las consideraciones contenidas en el Art. 64 del TOCAF.

En el caso que la presentación y el trámite de una solicitud de cesión de contrato por parte del adjudicatario produzca atraso, tanto en el comienzo de los trabajos como en el desarrollo de los mismos, se le aplicará las multas previstas por incumplimiento de los plazos, de acuerdo al Art. 18- De las multas.

La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total, parcial y/o fraccionada. Tomándose en cuenta la calificación de esta jefatura para con los proveedores, reservándose el derecho de adjudicar entre las ofertas más convenientes en virtud de lo antes mencionado.

13. DE LA FACTURACIÓN

La Empresa adjudicataria deberá remitir una vez terminado el mes de ejecución de la obra, un listado de los trabajos realizados con la mayor cantidad de datos posibles, OSE procederá a la revisión del mismo. **Además de este listado, deberán también, presentar un plano de balizamiento de obra de lo realizado a efectos de poder certificar.**

Dentro de los 2 días hábiles siguientes OSE deberá remitir por correo la información con la ratificación o rectificación de los datos aportados.

La Empresa adjudicataria podrá confeccionar la correspondiente Factura de crédito y enviar la misma para su tramitación.

En caso de presentar la Factura en Montevideo en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja OSE Edificio Central, la empresa deberá enviar por correo la factura escaneada y OSE Las Piedras procederá a Confeccionar la Hoja de Servicio y remitir correo adjuntando la misma.

De lo contrario deberá presentar la Factura de crédito original en OSE Área Técnica Las Piedras.

A efectos de emitir Factura Final la empresa deberá presentar recepción provisoria de los trabajos por parte de IC. Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “obra hecha”, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, tenga la recepción provisoria de la Intendencia Departamental de Canelones y se cumpla dentro de los plazos previstos.

14. PLAZO PARA EL PAGO.

La Administración pagará la liquidación el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

15 - AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION.

Serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) Licencia de la construcción.
- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos)

16 -LIQUIDACION DE VARIACIONES DE OBRA.

16.1 - Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

16.2 - En el caso de trabajos no previstos expresamente, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71° y 72° del Pliego de Condiciones Generales.

16.3 - La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

17 - DE LAS MULTAS.

17.1 - A los efectos de calcular las multas por incumplimiento de los plazos quedará sin efecto el Art.101° del P.C.G., y será de aplicación lo siguiente:

a- Por cada día hábil de demora en el comienzo de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil del monto total del contrato actualizado por I.P.C.

b- El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

c- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

d- Una vez cumplido el plazo originalmente previsto más las prórrogas aceptadas mensualmente por el Director de Obra, se aplicará en cada certificación una multa del uno por mil del monto total de cada certificación mensual a precios básicos (incluye los certificados ordinario, unitario y extraordinarios) por cada día hábil de atraso, actualizado por I.P.C. de acuerdo al Numeral 26.2 del presente capítulo. Si la multa resultante fuera inferior al 0,1 por mil del total de la obra por día de atraso generado durante el mes, será de aplicación esta última. Si estas multas excedieran los últimos certificados, serán descontadas de la Garantía de Buena Ejecución.

e- A partir de la última certificación, será de aplicación una multa del 0,1 por mil del total de la obra por días de atraso generados desde la última certificación hasta el fin del período de ejecución, a los que se agregarán los días utilizados para subsanar las observaciones previamente al Acta de Recepción Provisoria Total de la obra, la que será descontada de la Garantía

de Buena Ejecución.

17.3 - La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo. Los trabajos deberán estar habilitados por la IMC, en base a los decretos y reglamentos de la misma.

17.4 - El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato. Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato.

17.5 - El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

17.6- Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Canelones, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

18 - ACLARACIONES AL PLIEGO.

18.1 - La Administración queda facultada para modificar los Documentos de Licitación.

18.2 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Técnica de Canelones Oeste – Las Piedras.

18.3 - Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas mediante comunicación escrita en la Oficina Técnica de Canelones Oeste – Las Piedras o por correo electrónico con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura fijada para la licitación.

Personalmente: RIVERA 708, LAS PIEDRAS, CANELONES

Correo electrónico: tecnicaLasPiedras@ose.com.uy

18.4 - La Administración se reserva el derecho de respuesta, en la forma que estime conveniente, y a su solo juicio, a las consultas formuladas.

18.5 - En caso de que la Administración dé respuesta, se hará por escrito o mediante fax o correo electrónico, y se enviará copia de las respuestas (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos

los posibles oferentes que hayan recibido los documentos de licitación. Dichas respuestas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

18.6 - Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra directa, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

19- SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga de la fecha de la apertura de la licitación podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Oficina de Licitaciones, con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles de la fecha fijada para ese acto.

Dirección: RIVERA 708, LAS PIEDRAS, CANELONES

Correo electrónico: tecnicaLasPiedras@ose.com.uy

20 - FINALIZACION DE LA OBRA.

20.1 - En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.

20.2 - La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada. Para poder cumplir con estos cupos, **la empresa deberá pedir la recepción provisora de obra en IMC.**

20.3 - En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

20.4 - El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

21. RESCICIÓN DEL CONTRATO

21.1- O.S.E. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el pliego, la oferta y/o el contrato.
- b) Interrupciones del trabajo sin autorización de O.S.E.
- c) Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

21.2- La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente, no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna, sin perjuicio de las multas, acciones administrativas, civiles y penales que pudieren corresponder.

21.3- En caso de que la empresa interrumpiera momentáneamente el servicio, durante el período del contrato, el O.S.E. queda facultado a contratar otra empresa en forma directa, hasta que se subsane la interrupción, siendo el sobreprecio que ocasione de cuenta del adjudicatario.

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA



Obras Sanitarias del Estado División Arquitectura Gerencia de Obras



MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

DEMOLICIÓN DE TANQUE ELEVADO, CASA HABITACIÓN, DEPÓSITO Y PARRILLERO EN PREDIO DE TANQUE EN DESUSO DE TOLEDO

MARZO 2020

INDICE

1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1.1 Obligaciones genéricas.....	.
1.2 Cumplimiento de disposiciones nacionales y municipales	
1.3 Seguridad en Obra	
1.4 Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios. .	
2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	
2.1 Generalidades
2.2 Trabajos previos
2.2.1 Corte de redes
2.2.2 Barreras o Vallas
2.2.3 Carteles de Obra.....	.
2.3 – Obras de demolición
2.4 Acondicionamiento del terreno	
2.5 Limpieza de obra	

1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 Obligaciones genéricas

Son obligaciones genéricas del Contratista:

- cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la industria de la construcción;
- respetar las normas de seguridad e higiene establecidas para la industria de la construcción;
- comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a las obras, así como los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores.

El Contratista deberá reparar económicamente los daños y perjuicios que, a consecuencia de la realización de las Obras, ocasione a instalaciones de O.S.E. así como

a terceros; quedando comprendidos en este concepto bienes, personas e instalaciones, siendo de su exclusivo cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablaren por las causas indicadas.

1.2 Cumplimiento de disposiciones nacionales y municipales

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las disposiciones legales, ordenanzas municipales y reglamentaciones vigentes que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice, y a la forma de llevar a cabo la Obra.

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las leyes, decretos y normas que rigen para el trabajo del personal obrero de la industria de la construcción y de la seguridad del mismo, particularmente los decretos Nos 406/88 (Prevención de Accidentes de Trabajo), 179/01 (Prevención de Riesgos Eléctricos en la Industria de la Construcción) y 125/14 (Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción).

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de las obras, y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

La Administración, así como sus funcionarios, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes durante el transcurso de las obras. El Contratista deberá corregir, a su costo, cualquier apartamiento de estas disposiciones, y se hará cargo de las multas y/o sanciones que por ese motivo correspondan.

Será de cargo del Contratista también abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones. Si algunas de estas obligaciones fueran de cargo directo de la Administración el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

Se deberán respetar, en todo lo aplicable y correspondiente, las siguientes normas:

Decreto N° 125/014 – Seguridad e higiene para la industria de la construcción.

Decreto N° 103/96 – Homologación de normas técnicas, relativas a salud e higiene en el trabajo.

Decreto N° 406/988- Disposiciones reglamentarias sobre seguridad e higiene.

Decreto N° 283/996 – Estudio y plan de Seguridad e higiene

Decreto N° 82/996 – libro de obra

Decreto N° 53/996 – Delegado de Obra

Decreto N° 179/2001 – Prevención de riesgos eléctricos

Norma UNIT 433/75 – Escaleras portátiles de madera

Ley N° 15896- Norma sobre prevención de siniestros

Ley N° 16074 – Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Ley N° 17283- Protección del Medio Ambiente

Norma UNIT 433/75 – Escaleras portátiles de madera

Norma UNIT 1250:2017 - Sistemas de protección personal contra caídas y rescate de altura – Vocabulario

Norma UNIT 1251:2017 - Sistemas de protección personal contra caídas y rescate de altura – Características generales

Norma UNIT 1252:2017 - Sistemas de protección personal contra caídas y rescate de altura – Requisitos mínimos para un programa de gestión

Norma UNIT 1253:2017 - Sistemas personales para la protección contra caídas y rescate de altura – Requisitos generales mínimos para las instrucciones de uso, inspección periódica, mantenimiento, reparación, marcado y embalaje de los equipos

1.3 Seguridad en Obra

El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

El Contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de accidentes de Trabajo, normas resueltas por el Ministerio de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales en la materia.

El personal de obra deberá respetar todas las disposiciones vigentes de seguridad en obra, lo que será condición indispensable para su permanencia en la misma.

1.4 Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios

El Contratista suministrará la totalidad de los equipos, máquinas, herramientas y todos los elementos que fueran necesarios para la completa realización del objeto de la cotización, de acuerdo a las presentes especificaciones.

El Contratista tendrá a su cargo la totalidad de los transportes de equipos, escombros y materiales en general hasta el predio y desde el mismo. La carga, transporte y descarga deberá realizarse teniendo en cuenta las normas nacionales correspondientes y las indicaciones de la Dirección de Obra.

2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.1 Generalidades

Las obras se realizarán en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. Una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran. Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a OSE, siempre que ello no configure un absurdo, quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra. La Dirección de Obra brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados. En su carácter de personas idóneas y especializadas en la materia, tanto la empresa como su representante, están obligados a prestar asesoramiento durante el desarrollo de las obras y a formular las observaciones o sugerencias que se estimen convenientes para mejorar la ejecución, las cuales serán debidamente tenidas en cuenta y autorizadas por la Supervisión de Obra. Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos

que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.

Todos los trabajos serán ejecutados por personal experimentado, bajo supervisión técnica. El Contratista estará obligado a tener personal competente en la ejecución de las tareas que demanden las obras, asimismo está obligado a contar con todos los equipos y herramientas de construcción necesarios para la correcta ejecución de las obras.

El personal de obra deberá atender y cumplir las indicaciones que le formule la Dirección de Obra y deberá respetar todas las disposiciones vigentes de seguridad en obra, lo que será condición indispensable para su permanencia en la misma. En caso de conductas riesgosas o indisciplinadas, la Dirección de Obra, podrá solicitar la remoción de los operarios infractores.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún procedimiento de la demolición sin orden escrita de la Dirección de Obra.

2.2 Trabajos previos

2.2.1 Corte de redes

Antes de comenzar con las tareas de demolición se deberá asegurar el corte de todos los servicios de energía eléctrica en las construcciones a demoler.

2.2.2 Barreras o Vallas

Previamente a la iniciación de la obra de demolición, se deberá construir una barrera o cerco provisorio.

Dicha barrera, dentro de cuyo recinto se almacenarán todos los elementos y materiales de la obra, solo podrá ser retirada cuando hayan finalizado los trabajos o cuando se eliminen las causas de molestias o peligros, ajustándose a los que perciban las ordenanzas municipales vigentes en la materia.

Regirán las normas municipales vigentes para el emplazamiento de barreras.

La altura de las barreras será como mínimo de 2, 20 metros. Las puertas que se coloquen deberán abrirse hacia el interior del recinto y estar provistas de los herrajes necesarios para cerrarlas perfectamente durante la suspensión diaria de los trabajos.

Las barreras se construirán con tablas o chapas de hierro galvanizado en perfecto estado, bien unidas entre sí y que impidan totalmente la caída de materiales hacia el exterior.

Además de los materiales mencionados las barreras podrán ser construidas también con otros materiales en buen estado de conservación, siempre que se mantenga la hermeticidad y rigidez de la barrera.

2.2.3 Carteles de Obra

El contratista colocará un cartel de obra, de acuerdo al diseño establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación.

Los carteles permanecerán durante todo el transcurso de la obra. Cuando se aprecie algún deterioro en los elementos colocados se repondrán.

2.3 – Obras de demolición

Se procederá a la demolición completa de todas las construcciones ubicadas en el predio. Se deberá cumplir rigurosamente con lo establecido por la normativa vigente de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción y las Ordenanzas Municipales. Es de aplicación el Decreto 125/014 - capítulo VII- "Demoliciones".

El Contratista elaborará una Memoria descriptiva de la metodología a emplear con plan cronológico de los trabajos, los equipos y elementos a utilizar, influencia de la demolición sobre construcciones linderas, evaluación de riesgos y medidas de seguridad correspondientes, de acuerdo a lo exigido en el Art. 232.1 del mencionado decreto, firmado por el representante técnico de la empresa. Para la elaboración de esta memoria y plan tomará como base el informe técnico presentado en su oferta.

Se tomara en cuenta lo indicado por el Decreto 179/001 y anexos del mismo, que reglamenta la prevención de riesgos eléctricos.

Cuando los trabajos de demolición impliquen riesgo de caída para el personal obrero será obligatorio el uso de cinturones de seguridad, sujetos a puntos convenientemente elegidos.

En general el orden de demolición se planteará siguiendo el orden inverso al seguido para su construcción, eliminando previamente de las construcciones los elementos que puedan obstaculizar la demolición. De ser necesario, se realizará apuntalamiento y mantenimiento o introducción de los arriostramientos necesarios.

Se mantendrá el desagüe necesario, para impedir la acumulación de agua de lluvia.

Los elementos de las construcciones que a juicio de la Empresa Contratista puedan ser recuperados serán de su propiedad (es de interés de O.S.E. que las propuestas económicas reflejen, si correspondiere, el importe que se descuenta por recuperación de materiales, para ello se ha previsto un ítem en la planilla de precios de la oferta).

Antes de iniciar la demolición de muros y elementos estructurales se procederá a retirar puertas, ventanas, pisos de madera y mosaicos, aparatos sanitarios, cielorrasos y todos los elementos que no afecten la estabilidad de las construcciones. No se quitarán los marcos, umbrales o entrepuertas, los cuales permanecerán como elementos de estabilidad del muro hasta su demolición. La demolición de los muros deberá hacerse en forma gradual y bajándose todos los muros simultáneamente. En caso de tener que demoler una zona antes que otra, se dejarán los muros escalonados, pero nunca cortados a plomo.

Para la demolición de muros se construirán andamios apropiados de ser necesario, apoyados sobre bastidores, evitando que el personal obrero circule por encima de las paredes. No podrá arrojarse materiales desde lo alto de los andamios, debiendo usarse tachos, baldes, tubos o planos inclinados con barandas de protección, convenientemente ubicados. No podrán bajarse

hacia la vía pública los materiales provenientes de la demolición, salvo en los casos absolutamente imprescindibles, en cuyo caso se bajarán en tachos o baldes.

Cuando se trate de demoler obras de hormigón armado, en general, se realizarán los trabajos siguiendo este orden: se demolerán las losas, luego las vigas y por último los pilares. En todos los casos se regirá por los planos de proyecto de demolición. Para demoler losas de hormigón armado, se colocarán tablonces en el sentido más corto, apoyados sobre las vigas o muros extremos. Se descarnará un pequeño tramo para verificar el sentido de los hierros, empezando por el centro y siguiendo hacia los dos lados conjuntamente.

La malla de hierro deberá quedar completamente al descubierto. Para demoler las vigas de hormigón, se empezará a descarnar por el centro hacia los extremos, tratando de ir avanzando en los dos sentidos.

Cuando en la estructura existan vigas que apoyan sobre otras vigas se procederá a demoler las vigas de menor importancia primero. La demolición de pilares se hará por tramos de arriba hacia abajo.

En el caso de losas con voladizo, éstas deberán apuntalarse previamente, así como en las losas en que se observen deformaciones. En estos casos se quitarán, en general, los voladizos en primer lugar, cortándolos a franjas exteriores del elemento resistente en el que se apoyan.

En losas de hormigón armadas en una dirección, se cortaran en general, en franjas paralelas a la armadura principal. En apoyos continuos, con prolongación de la armadura a otras crujiás, se apuntalarán previamente las zonas centrales de las losas contiguas.

Cuando se trate de demoler techos de chapa de hierro o fibrocemento se procederá en el siguiente orden: primero se quitarán las chapas, luego las correas y por ultimo las cerchas u otro elemento resistente.

Para retirar las chapas o tejas, se quitaran por hiladas, colocando tabloncitos convenientemente apoyados y afirmados para permitir el trabajo seguro del personal.

Para retirar las correas y cerchas se ubicaran torres perfectamente trianguladas, sobre las que se colocaran tabloncitos. Para bajar las cerchas se construirá el andamiaje conveniente y se utilizaran aparejos. En caso de descender entera, se suspenderá previamente evitando las deformaciones y fijando algún cable por encima del centro de gravedad, para que al subirla no bascule. Posteriormente se anularán los anclajes. Cuando vaya a ser desmontada por piezas, se apuntalará y troceará, en general, empezando por los pares.

Se retirarán todos los pavimentos, contrapisos y vigas de cimentación presentes en el terreno, completándose luego con relleno y capa de plantación como se especifica más adelante.

Se rellenará el pozo negro y las cámaras de sanitaria existentes. Se le colocará tapa de hormigón armado nueva y se dejará en condiciones para poder transitar en el predio. Se deberán mantener los árboles existentes sin daño alguno.

2.4 Acondicionamiento del terreno

Luego de realizada toda la demolición, se realizará el nivelado del terreno con pendientes suaves, eliminando los pozos y montículos, con una pendiente de terreno de 1% hacia las veredas, a los efectos de permitir el escurrimiento de agua de lluvia.

Inicialmente los rellenos se construirán de mayor altura para compensar posibles asentamientos durante el perfilado y compactación definitiva.

El material de relleno consistirá en arena sucia, no tolerándose escombros cuyo tamaño exceda 10 cm. Se prohíbe el empleo de arena que contenga pasto y otros productos vegetales. El material de relleno debe contar con la aprobación de la dirección de Obra previo a su utilización.

Luego de nivelado, se apisonará. El equipo destinado al apisonado mecánico de los materiales a usarse en la ejecución de los terraplenes deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

El contenido de humedad de los suelos en el momento de compactación se ajustará inicialmente a un 40 % con relación al contenido de humedad óptimo real. Estos valores podrán modificarse cuando, resulten no satisfactorios en obra, o los terraplenes acusen

falta de estabilidad. Cuando el contenido de humedad sea excesivo el suelo será ventilado con rastras para favorecer su evaporación.

Se deberá revisar la nivelación del terreno y corregirla si fuese necesario, atendiendo que no se generen sectores donde se acumule agua.

En todo momento se deberá proteger la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, derrumbes, etc.; ejecutando a tales efectos, obras provisionarias que orienten el escurrimiento de las aguas. Deberá protegerse las fincas linderas y se evitará aflojar los suelos que queden fuera del límite de obra, ya sea por tránsito de maquinarias o por otras razones.

Terminadas las tareas detalladas anteriormente se extenderá sobre el “material de relleno” una fina “cama de plantación”. Esta no deberá ser inferior a los 10 cms. de altura y será una mezcla de 50 % tierra vegetal con 50 % con arena sucia.

2.5 Limpieza de obra

El Contratista será responsable de la limpieza de la obra y las zonas aledañas a la misma. La obra se conservará en orden, manteniendo adecuadamente depositados los distintos materiales y herramientas, particularmente los que puedan implicar algún riesgo para los operarios (herramientas punzantes o cortantes, maderas con clavos, productos químicos, etc.). La Administración no se hará responsable de faltantes de materiales y/o herramientas que se puedan producir durante el tiempo de duración de la obra. Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo.

La tierra, la arena y los residuos deberán ser contenidos en protecciones de madera, chapa u otro material apropiado de dimensiones y colores reglamentarios, en forma que eviten su diseminación, molestias al tránsito vehicular y peatonal e inconvenientes en cualquier otro sentido.

Al terminar las obras materia del contrato, el contratista está obligado a dejar el terreno despejado de tierras acumuladas, escombros, restos de materiales y útiles sobrantes, y enteramente limpio, tanto en las zonas en que se indique algún tratamiento (engramillado, etc) como en aquellas en las cuales no esté especificado. Los escombros de demolición y todo otro material de desecho se retirarán de obra por cuenta del Contratista, quien será asimismo responsable, a su costo, de la disposición final de los mismos, según su tipo, de acuerdo a la normativa nacional y departamental vigente. O.S.E. no se hará responsable por la disposición de los desechos en sitios no habilitados a ese fin, ni por la contravención de las normas ambientales y otras que apliquen. Las multas que puedan originarse por la contravención de normas municipales o nacionales en ese sentido serán de exclusiva cuenta del contratista.

ANEXO I

PLANILLA DE METRAJE Y PRECIOS

DEMOLICIÓN TANQUE ELEVADO Y CASA HABITACIÓN TOLEDO- Dpto. CANELONES

Listado de rubros a presupuestar

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		MONTO IMPONIBLE TOTAL (\$)
				UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	
			(a)	(b)	(a)*(b) = (c)	
1	Implantación					
1.1	Implantación y replanteo de obra	Global	1			
2	Gestión de permisos					
2.1	Gestión de permisos ante autoridades competentes	Global	1			
2	Demoliciones					
2.1	Tanque elevado					
2.1.1	De cuba	m3				
2.1.2	De vigas	m2				
2.1.3	De pilares	m3				
2.1.4	De cimentación	m3				
2.2	Vivienda					
2.2.1	De cubierta	m2				
2.2.2	De vigas	m2				
2.2.3	De cerramientos verticales	m2				
2.2.4	De pavimentos	m2				
2.2.5	De contrapisos	m2				
2.2.6	De cimentación	m3				
2.3	Depósitos					
2.3.1	De cubierta	m2				
2.3.2	De vigas	m2				
2.3.3	De cerramientos verticales	m2				
2.3.4	De pavimentos	m2				
2.3.5	De contrapisos	m2				
2.3.6	De cimentación	m3				
2.4	Parrillero					
2.4.1	De parrillero	m2				
2.4.2	De mesada	m2				
2.5	Otras demoliciones					
2.5.1	Otros	m2				
3	Relleno y sellado de sanitaria					
3.1	Relleno y sellado de pozo negro	un				
3.2	Relleno y sellado de cámaras sanitaria	un				
4	Acondicionamiento del terreno					
4.1	Relleno	m3				
4.2	Nivelado	m2				
4.3	Capa de plantación	m2				
5	Limpieza de obra y desmobilización					
5.1	Retiro y disposición final de escombros	Global	1			
5.2	Limpieza final de obra	Global	1			
5.3	Descuento por recuperación de materiales	Global	1			
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS					(1)	(4)
IVA					(2)=0,22* (1)	
APORTES LEYES SOCIALES Y COMPLEMENTO POR CUOTA MUTUAL						(3)=(0,7+0,05)*(4)



Jefatura Técnica Canelones Oeste
Las Piedras

Ing. Gustavo Luciano

ANEXO II
FORMULARIO DE OFERTA

Las Piedras, _____ de _____ de _____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Licitación Abreviada	Nº

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rigen la presente Licitación Abreviada y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:

_____ (Números) _____ (Letras)

PLAZO: 60 días fecha de factura.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 60 días a partir de la apertura

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO IV

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación Abreviada N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la contratada:

.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación Abreviada N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

PRESENTACIÓN DEL TÉCNICO PREVENCIÓNISTA PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación Abreviada N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.